



Universidad Surcolombiana

ACUERDO No. 053 DE 1998

21-12-98

Por el cual se modifica el Artículo 1º. Y 3 del literal B.2 del Acuerdo No. 042 de 1996, que establece la Estructura básica y distribuye la Planta Administrativa Global de la Universidad Surcolombiana.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

En ejercicio de sus atribuciones legales y especialmente de las previstas en la Ley 30 de 1992 y el artículo 24 del Estatuto General y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No. 052 de 1998, se creó la Dirección Administrativa de Control Disciplinario, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 200 de 1995.

Que se hace necesario establecer dentro de la estructura básica del ente Universitario esa dependencia.

Que se requiere protocolizar lo aprobado y distribuir el nuevo cargo dentro de la Planta Administrativa global de la Universidad Surcolombiana. En consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Modificar el Artículo 1º- del Acuerdo No. 042 de 1996 el cual quedará de la siguiente manera "Adicionar al Estatuto General la Estructura básica de la Universidad Surcolombiana, para el cumplimiento de la misión, objetivos, planes y programas así :

1. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
2. RECTORIA
 - 2.1. Centro de Dirección de Sedes
 - 2.2. Secretaría General.
 - 2.3. Dirección Administrativa de Control Disciplinario
 - 2.4. Oficina Jurídica
 - 2.5. Oficina de Planeación
 - 2.6. Oficina de Control Interno



Universidad Surcolombiana

Continuación Acuerdo No. 053

de 1998

Hoja No. 2

2.7. Oficina de Relaciones Nacionales e Internacionales

2.8. Comité Administrativo

PARAGRAFO: Los demás numerales del artículo continúan incólumes.

ARTICULO 2°. Adiciónase el artículo 2° del Acuerdo No. 042 de 1996, en lo referente a la misión de la Dirección Administrativa de Control Disciplinario, el cual quedará así:

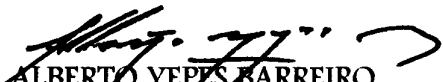
“DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL DISCIPLINARIO: Adelantar el Control Interno Disciplinario dentro de la Universidad en la forma y términos previstos en la Ley y acuerdos del Consejo Superior, para procurar la transparencia, rectitud y eficacia en el desarrollo de las funciones encomendadas a los servidores del ente universitario”.

ARTÍCULO 3°. Facúltase al Rector de la Universidad Surcolombiana por el término de tres meses computados a partir de la vigencia del presente acuerdo, para que por Resolución, modifique el artículo 4° del acuerdo No. 042 del 27 de junio de 1996, que contiene la distribución y ubicación de los cargos de la planta global de personal administrativo establecida en el acuerdo No. 021 del 15 de mayo de 1996.

ARTÍCULO 4°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva a los **21 DIC. 1998**


ALBERTO YEPES BARREIRO
Presidente


EDUARDO BELTRAN CUELLAR
Secretario